

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES LABORALES COROZAL - SUCRE

Corozal, Sucre, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: ESPECIAL DE FUERO SINDICAL

DEMANDANTE: ROBINSON BARRETO ARROYO

DEMANDADO: INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS – INDEGA S.A

ASUNTO: FIJAR AUDIENCIA

RADICADO: 702153189001-2020-00015-00

Mediante auto proferido el día 12/02/2020 se admitió la presente demanda especial de fuero sindical – acción de reintegro, y la parte demandada fue notificada de conformidad a lo establecido en la ley. Así las cosas, y con el fin de continuar con el trámite del presente proceso, se procede fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 114 del C.P.T.

"ARTÍCULO 114. TRASLADO Y AUDIENCIAS. *Recibida la demanda, el juez en providencia que se notificará personalmente y que dictará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, ordenará correr traslado y citará a las partes para audiencia.*

Dentro de esta, que tendrá lugar dentro del quinto (5o.) día hábil siguiente a la notificación, el demandado contestará la demanda y propondrá las excepciones que considere tener a su favor. Acto seguido y en la misma audiencia se decidirá las excepciones previas y se adelantará el saneamiento del proceso y la fijación del litigio.

A continuación, y también en la misma audiencia se decretarán y practicarán las pruebas y se pronunciará el correspondiente fallo. Si no fuere posible dictarlo inmediatamente, se citará para una nueva audiencia que tendrá lugar dentro de los dos (2) días siguientes.”

El Juzgado Primero Civil del Circuito con Funciones Laborales de Coroza, Sucre

RESUELVE

PRIMERO: FIJESE FECHA, para la audiencia que trata el Artículo 114 del C.P.T., para que sea realizada el día veintidós (22) de junio de 2022, a las once (11:00 am) de la mañana.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes y a sus apoderados que en dicha diligencia la demandada contestará la demanda y propondrá las excepciones que considere tener a su favor. Acto seguido y en la misma audiencia se decidirán las excepciones previas y se adelantará el saneamiento del proceso y la fijación del litigio, además se decretarán y practicarán las pruebas y se pronunciará el correspondiente fallo, si fuere posible

Se le informa que las diligencias se realizarán en forma virtual a través de la plataforma TEAMS; para acceder a ella es necesario tener habilitado su correo electrónico, para lo cual, previamente, deberá instalar dicho programa o aplicación en su sistema de comunicación, PC o celular; se le solicita, muy respetuosamente, intentar la conectividad unos quince minutos antes de la iniciación de la audiencia.

TERCERO: Notifíquese esta providencia por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
CLARENA LUCIA ORDOÑEZ SIERRA
JUEZA

Firmado Por:

Clarena Lucia Ordoñez Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5412eac9aaa4096dee62f2e8d4420aba818e175fdcbb911e743d90a63b34361d**

Documento generado en 02/06/2022 01:07:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>